

crédito consignado en la sección diecisieteava, aplicación número trescientos treinta y tres mil trescientos veintitrés, presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1953/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña, en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas treinta y tres mil setenta y nueve pesetas veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón quinientas treinta y tres mil setenta y nueve pesetas veintidós céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1954/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones trescientas cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto di-

recto por su presupuesto de nueve millones trescientas cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1955/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del Plan coordinado del Guadalhorca», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del plan coordinado del Guadalhorca» por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del plan coordinado del Guadalhorca».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos, que se abonarán en el período de anualidades mil novecientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1956/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las acequias del término municipal de Benijófar (Alicante)».*

Por Orden ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las acequias del término municipal de Benijófar (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y un mil novecientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito el heredamiento de la huerta de Benijófar el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.